



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 066/2026 de fecha 14 de septiembre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 066-017/2026

POR LA QUE SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 63/2026 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS TERCERIZADOS DE BRAQUITERAPIA DE ALTA TASA HDR PARA PACIENTES ONCOLÓGICOS DEL IPS”, CON ID N° 487.292.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1618/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 11 de setiembre de 2026, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI1/N° 603/2026, de fecha 09 de setiembre de 2026, del Departamento de Licitaciones – Sección Gestión de Ofertas, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Pliego de Bases y Condiciones adecuado a la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y sus reglamentaciones a ser utilizado para la Licitación Pública Nacional N° 63/2026 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS TERCERIZADOS DE BRAQUITERAPIA DE ALTA TASA HDR PARA PACIENTES ONCOLÓGICOS DEL IPS”, con ID N° 487.292; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna de fecha 19 de junio de 2026 identificado como Expediente MEM-3824-2026-000063, el Departamento de Prestaciones Externas, a través de la Dirección de Gestión Médica, solicitó el inicio del llamado a Licitación para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS TERCERIZADOS DE BRAQUITERAPIA DE ALTA TASA HDR PARA PACIENTES ONCOLÓGICOS DEL IPS”, recepcionado en fecha 25 de junio de 2026;

Que, por Dictamen U.O.C. N° 105/2026, de fecha 15 de julio de 2026, el Departamento de Análisis y Verificación de Precios, refirió que el análisis de precios referenciales sugeridos, el monto para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS TERCERIZADOS DE BRAQUITERAPIA DE ALTA TASA HDR PARA PACIENTES ONCOLÓGICOS DEL IPS”, asciende a G. 3.950.000.000.- (Guaraníes tres mil novecientos cincuenta millones);

Que, el llamado para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS TERCERIZADOS DE BRAQUITERAPIA DE ALTA TASA HDR PARA PACIENTES ONCOLÓGICOS DEL IPS”, se encuentra incluido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), con ID N° 487.292;

FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 066/2026 de fecha 14 de septiembre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 066-017/2026

Que, por Memorando CA/N° 5000038298/2026, de fecha 08 de setiembre de 2026, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido llamado corresponde al objeto de gasto N° 275 “Servicios de primeros auxilios y tercerizados”, de la Actividad N° 2 Servicios de Prestaciones Sanitarias”, y que cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 3505/26. Cabe mencionar que la presente licitación es Plurianual;

Que, por Resolución C.A. N° 024-001/2022, de fecha 28 de abril de 2022, se autorizó a suscribir los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), en calidad de Control Interno de las emisiones presupuestarias del IPS, al Director de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto de la Gerencia Administrativa Financiera;

Que, el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, y su Decreto Reglamentario N° 2264/24.

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el visto bueno de la Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística y de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, garantizando así sus conformidades en los términos del Memorando DOP/DLI1/N° 603/2026, de fecha 09 de setiembre de 2026 y el Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por parte del Consejo de Administración del IPS, suscritos por las mismas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1°) Autorizar el llamado a Licitación Pública Nacional N° 63/2026 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS TERCERIZADOS DE BRAQUITERAPIA DE ALTA TASA HDR PARA PACIENTES ONCOLÓGICOS DEL IPS”, con ID N° 487.292.-----
- 2°) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional N° 63/2026 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS TERCERIZADOS DE

**FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 066/2026 de fecha 14 de septiembre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 066-017/2026

**BRAQUITERAPIA DE ALTA TASA HDR PARA PACIENTES ONCOLÓGICOS
DEL IPS", con ID N° 487.292.**-----

- 3°) Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 2264/24, y su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).-----
- 4°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/rr/pb.-

**FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / D/A. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**